
Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción

1 de octubre de 2013
Español
Original: inglés

13ª Reunión

Ginebra, 2 a 5 de diciembre de 2013

Tema 12 del programa provisional

Examen de las solicitudes presentadas en virtud del artículo 5

Análisis de la solicitud presentada por el Sudán de prorrogar el plazo para terminar la destrucción de las minas antipersonal de conformidad con el artículo 5 de la Convención

Presentado por el Presidente de la 12ª Reunión de los Estados Partes en nombre de los Estados partes encargados de analizar las solicitudes de prórroga*

1. El Sudán ratificó la Convención el 13 de septiembre de 2003. La Convención entró en vigor para el Sudán el 1 de abril de 2004. En su informe inicial de transparencia, presentado el 1 de septiembre de 2003, el Sudán informó de las zonas bajo su jurisdicción o control que contenían, o se sospechaba que contenían, minas antipersonal. El Sudán tiene la obligación de destruir o hacer destruir todas las minas antipersonal colocadas en las zonas minadas bajo su jurisdicción o control antes del 1 de abril de 2014. El 27 de marzo de 2013, el Sudán, al estimar que no podría cumplir ese plazo, presentó al Presidente de la 12ª Reunión de los Estados Partes una solicitud de prórroga. El 14 de mayo de 2013, los Copresidentes del Comité Permanente de remoción de minas, divulgación de los riesgos que implican las minas y tecnologías para las actividades relativas a las minas escribieron al Sudán para solicitar información adicional. El Sudán respondió el 22 de mayo de 2013 y, posteriormente, el 25 de julio, presentó al Presidente de la 12ª Reunión de los Estados Partes una solicitud revisada. El Sudán solicita una prórroga de cinco años (hasta el 1 de abril de 2019)¹.

2. En la solicitud se indica que entre 2002 y 2007 se llevaron a cabo varios reconocimientos, entre otros organismos por el Survey Action Centre (SAC) y la Federación Suiza de Desminado (FSD), para determinar el grado de contaminación mediante la realización de una evaluación general de las actividades de desminado. En la

* Este documento se presenta después del plazo establecido para permitir que los Estados partes faciliten información detallada sobre sus actividades.

¹ En la solicitud se afirma que el Sudán "solicita una prórroga de cinco años, hasta el 31 de marzo de 2019". Se supone que el Sudán quiere decir el 1 de abril de 2019, ya que esa sería la fecha cinco años después del plazo original.

solicitud se indica que, además, en 2004 se realizó una serie de estudios conjuntos de impacto socioeconómico por parte de Landmine Action/SLIRI, en cooperación con el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas, en las zonas de las montañas de Nuba en las que las condiciones de seguridad lo permitían. En la solicitud se indica que la base de referencia fue establecida mediante un estudio del impacto de las minas terrestres llevado a cabo entre julio de 2007 y febrero de 2009 en los estados de Nilo Azul, Kordofán del Sur, Mar Rojo, Kassala y Gadaref, que permitió identificar 221 zonas en las que se sospechaba de la presencia de minas y otros restos explosivos de guerra (REG). En la solicitud se indica que, desde que se concluyó el estudio del impacto de las minas terrestres, se han señalado otras zonas con minas y otros REG y que la contaminación inicial relativa a las minas antipersonal incluye 362 "zonas peligrosas" con un área total de 289.786.057 m², 240 "campos minados" con un área total de 23.150.538 m², y 136 "zonas de presunto peligro" con un área total de 27.307.215 m².

3. En la solicitud se proporcionan las siguientes definiciones de los términos utilizados para tratar de la contaminación en el Sudán: un "campo de minas" es una zona contaminada con minas antipersonal y minas antitanque con un perímetro claramente definido mediante operaciones de reconocimiento técnico; una "zona de presunto peligro" es una zona donde se sospecha de la presencia de minas o REG como consecuencia de un estudio de impacto, otros tipos de reconocimientos nacionales o por el señalamiento de un artefacto explosivo; y una "zona peligrosa" es una zona donde se sospecha de la presencia de minas o REG como consecuencia de una investigación de un accidente por mina o REG o del señalamiento por equipos de divulgación de los riesgos que implican las minas, la población local o personal militar y que puede ser una zona minada, una zona de batalla o un artefacto sin estallar aislado. Los Copresidentes del Comité Permanente de remoción de minas pidieron al Sudán que aclarara las definiciones de los términos utilizados (zonas peligrosas, campos de minas y zonas de presunto peligro), en particular teniendo en cuenta que las Normas internacionales para las actividades relativas a las minas de las Naciones Unidas (IMAS) prescriben que toda clasificación de tierras debe limitarse a los términos "zona de presunto peligro" o "zona de peligro confirmado"². El grupo de análisis tomó nota además del compromiso contraído por el Sudán de revisar los términos empleados antes del fin de 2013, cuando migraría sus datos relativos a las minas "de IMSMA Legacy a IMSMA NG", y señaló la importancia de que el Sudán elaborara criterios para definir las zonas de presunto peligro de conformidad con las IMAS.

4. En la solicitud se indica que, además de la contaminación por minas antipersonal, el Sudán enfrenta una contaminación por minas antitanque y artefactos sin estallar; la contaminación por minas antitanque incluye 302 "zonas peligrosas" con un área total de 1.637.563.053 m² y 75 "zonas de presunto peligro" con un área total de 9.539.388 m², y la contaminación por artefactos sin estallar incluye 1.124 "zonas peligrosas" con un área total de 75.939.317 m² y 10 "zonas de presunto peligro" con un área total de 4.086.838 m².

5. En la solicitud se indica que, por razones de seguridad, no se pudieron llevar a cabo estudios en los cinco estados donde se sospecha de la presencia de minas. Se señala que, durante el período en que se realizó el estudio del impacto de las minas terrestres, todavía había un conflicto en curso en los estados de Mar Rojo, Kassala y Gedaref, pero que se pudo concluir el estudio en los estados de Nilo Azul y Kordofán del Sur.

² En las Normas internacionales para las actividades relativas a las minas, de las Naciones Unidas, se define "zona de presunto peligro" como "una zona donde existe una sospecha razonable de contaminación por minas o REG sobre la base de pruebas indirectas de la presencia de minas o REG", y "zona de peligro confirmado" como "una zona donde la contaminación por minas o REG se ha confirmado sobre la base de pruebas directas de la presencia de minas o REG".

6. En la solicitud se indica que, con respecto a las zonas donde se sabe o se sospecha de la presencia de minas antipersonal, entre 2002 y 2013 se despejaron 324 zonas peligrosas con un área total de 272.686.350 m², 182 campos de minas con un área total de 20.213.274 m² y 108 zonas de presunto peligro con un área total de 20.721.534 m². Se señala también que, con respecto a las zonas donde se sabe o se sospecha de la presencia de minas antitanque, durante ese período se despejaron 281 zonas peligrosas con un área total de 1.634.103.808 m² y 42 zonas de presunto peligro con un área total de 6.132.235 m². En la solicitud se indica además que, con respecto a las zonas donde se sabe o se sospecha de la presencia de artefactos sin estallar, durante el mismo período se despejaron 1.033 zonas peligrosas con un área total de 75.510.931 m². Se señala que esas actividades dieron lugar a la destrucción de 8.760 minas antipersonal, 2.771 minas antitanque, 392.702 municiones para armas pequeñas y 52.847 artefactos sin estallar. El grupo de análisis observó que el Sudán había avanzado considerablemente desde la entrada en vigor para aplicar el artículo 5 de la Convención y, en general, destruir los artefactos explosivos.

7. En la solicitud se indica que, para despejar las zonas donde se sabía o se sospechaba de la presencia de minas, el Sudán ha utilizado reconocimientos no técnicos, reconocimientos técnicos y técnicas de desminado basadas en las normas y principios expuestos en las Normas y directrices del Sudán relativas a las minas, que a su vez se basan en las IMAS. Se señala además que las directrices del programa de actividades relativas a las minas del Sudán en cuanto al proceso de recuperación de tierras se basan en las IMAS 08.20 y en sus referencias; las herramientas de adopción de decisiones "Land Release Process" y "Asset Deployment" ayudan a visualizar el proceso de recuperación de tierras y sirven de referencia a los profesionales sobre el terreno para desplegar los dispositivos necesarios.

8. El grupo de análisis observó que el Sudán, de conformidad con los compromisos contraídos en el Plan de Acción de Cartagena, está haciendo todo lo posible para "asegurar que se utilicen todos los métodos disponibles para lograr la aplicación plena y oportuna del párrafo 1 del artículo 5, con arreglo a lo recomendado por los Estados partes en la Novena Reunión de los Estados Partes, siempre que sea procedente". El grupo de análisis observó también que del escaso número de minas antipersonal encontradas y destruidas en la extensa área donde se sabía o se sospechaba de la presencia de minas antipersonal que se había despejado entre 2002 y 2013 se desprende que el Sudán podría estudiar otros medios para mejorar la eficiencia y la eficacia de las tareas de remoción de minas en el futuro. De ese modo, el Sudán podría ser capaz de terminar la aplicación en un plazo más corto que el solicitado. En ese contexto, el grupo de análisis señaló la importancia de que el Sudán siguiera informando sobre sus avances de una manera consistente con los compromisos del Plan de Acción de Cartagena de "proporcionar anualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, información precisa sobre el número, la ubicación y el tamaño de las zonas minadas" e "información sobre las zonas ya despejadas, desglosadas según se hayan despejado por remoción, reconocimiento técnico o reconocimiento no técnico".

9. En la solicitud se indica que, para mejorar la calidad de la información en poder del Sudán sobre las zonas donde se sabe o se sospecha de la presencia de minas antipersonal y otros restos explosivos de guerra, el Sudán está llevando a cabo una "limpieza de datos" que consiste en una revisión electrónica de todos los peligros consignados en la base de datos nacional, y que más adelante se realizará una verificación sobre el terreno. Los Copresidentes pidieron al Sudán que indicara cuándo se concluiría la limpieza de la base de datos y en qué manera afectaría ese ejercicio a los datos presentados en la solicitud. El Sudán respondió que, según las estimaciones, la limpieza de la base de datos concluiría a fines de 2013 y que el proceso había comenzado en enero de 2013 en el contexto de los preparativos para la instalación de IMSMA NG. El Sudán indicó además que la limpieza de la base de datos no tendría ningún efecto en la superficie total despejada que se había señalado, pero aclararía la forma en que se había despejado (por ejemplo, mediante

cancelación o por otros medios). El grupo de análisis tomó nota del compromiso del Sudán de concluir la limpieza de la base de datos a fines de 2013.

10. En la solicitud se indica que la contaminación restante por minas antipersonal incluye 38 zonas peligrosas con una área total de 17.099.707 m², 58 campos de minas con un área total de 2.937.264 m² y 28 zonas de presunto peligro con un área total de 6.585.681 m². Se indica además que la contaminación restante por minas antitanque incluye 21 zonas peligrosas con un área total de 3.459.245 m² y 33 zonas de presunto peligro con un área total de 3.407.153 m². En la solicitud se indica también que la contaminación restante por artefactos sin estallar incluye 91 zonas peligrosas con un área total de 428.386 m² y 10 zonas de presunto peligro con un área total de 4.086.838 m². El grupo de análisis observó que, aun cuando el Sudán había realizado esfuerzos constantes y considerables desde incluso antes de la entrada en vigor de la Convención, las tareas pendientes para dar cumplimiento a sus obligaciones en virtud del artículo 5 aún eran significativas.

11. En la solicitud se señalan los siguientes obstáculos: a) los conflictos activos en el momento en que el Sudán se adhirió a la Convención, que habían dado lugar a la firma en enero de 2005 del Acuerdo General de Paz entre el Sudán del Norte y del Sur y, en 2006, del Acuerdo de Paz Oriental; b) las escasas operaciones en el Norte por razones de seguridad; c) los nuevos conflictos en curso; d) el descubrimiento de nuevos artefactos; y e) los factores climáticos que detienen las tareas de remoción de minas durante tres meses del año.

12. En la solicitud se indica que, por falta de un sistema coordinado de reunión de información, no se conoce el número exacto de víctimas de minas y otros REG. Se indica también que, desde el inicio del programa de remoción de minas en el Sudán, se han registrado 1.866 víctimas de minas y otros REG y que, entre 2005 y 2012, se registraron un total de 565 víctimas de minas y otros REG, de las que 151 resultaron heridas (6 niñas, 7 mujeres, 66 niños y 47 hombres) y 414, muertas (24 niñas, 12 mujeres, 120 niños y 149 hombres). Según se cree, el número de víctimas de minas terrestres es superior a esa cifra. El grupo de análisis señaló la importancia de que el Sudán reuniera y proporcionara datos sobre las víctimas "desglosados por sexo y edad", de acuerdo con los compromisos contraídos en el Plan de Acción de Cartagena.

13. En la solicitud se indica que, además de causar víctimas humanas, las minas terrestres han tenido un impacto socioeconómico negativo en la población del Sudán, por ejemplo por obstaculizar el desarrollo y la recuperación económica, reducir las actividades y la productividad agrícolas, dificultar la circulación libre y segura de las personas, los bienes y las intervenciones humanitarias, y retrasar y poner en peligro el retorno de los desplazados internos y del personal de la comunidad de ayuda. Se indica también que el aumento del número de víctimas, la mayoría de las cuales son hombres, ha dejado a muchas familias sin su principal fuente de ingresos y que muchos de los sobrevivientes son incapaces de adquirir las habilidades y herramientas necesarias para reintegrarse en la sociedad y generar ingresos para ellos mismos y sus familias. En la solicitud se indica además que el impacto socioeconómico de las minas queda patente en los obstáculos que enfrentan los aproximadamente 4.000.000 de refugiados y desplazados internos para regresar a su lugar de domicilio anterior a la guerra. Los cuatro obstáculos principales, según el estudio de impacto de las minas terrestres, en los estados afectados son las carreteras, las tierras de secano, las viviendas y las tierras de pastoreo sedentario.

14. En la solicitud se indica que desde la entrada en vigor se han realizado avances socioeconómicos significativos como consecuencia de la aplicación del artículo 5, avances que han mejorado la vida de los sudaneses al facilitar la circulación libre y segura de las poblaciones locales, los desplazados internos, los refugiados y los trabajadores humanitarios en 1.135 comunidades anteriormente afectadas por minas y otros REG hasta

junio de 2011. En la solicitud se indica que se han vuelto a explotar tierras para uso agrícola y pastoreo y se han abierto 30.000 km de carreteras que conectan diferentes localidades y ciudades portuarias, lo que ha permitido que florezca el comercio y disminuyan las posibilidades de contaminación de las vías fluviales por minas y otros REG. El grupo de análisis observó que la conclusión de la aplicación del artículo 5 durante el período de prórroga solicitado podría aportar una contribución adicional significativa al mejoramiento de la seguridad humana y las condiciones socioeconómicas del Sudán.

15. Como se ha señalado, el Sudán solicita una prórroga de cinco años (hasta el 1 de abril de 2019). En la solicitud se indica que el plazo solicitado se dedicará no solo a despejar todas las zonas donde se sabe o se sospecha de la presencia de minas antipersonal, sino también de minas antitanque y artefactos sin estallar en los estados de Kassala, Gadaref, Mar Rojo, Nilo Azul, Kordofán del Sur y Darfur. Se indica también que, con el paso del tiempo y los cambios positivos en las condiciones de seguridad y acceso a los estados de Kordofán del Sur y Nilo Azul, las operaciones de desminado humanitario se reanudarán plenamente, siempre que se cuente con fondos suficientes, y que ya se han establecido planes para llevar a cabo las actividades de reconocimiento y remoción de minas necesarias en esos estados, si las condiciones de seguridad lo permiten.

16. En la solicitud se indica que las tareas pendientes del Sudán para cumplir con el artículo 5 y destruir, en general, los artefactos explosivos consisten en reconocer y/o despejar las 279 zonas restantes conocidas (150 "zonas peligrosas", 58 "campos de minas" y 71 "zonas de presunto peligro") con contaminación de minas y otros REG y cuya área total es de aproximadamente 38 km² (véanse los cuadros 1, 2 y 3). Se indica también que el 50% de las zonas afectadas conocidas se encuentran en los estados de Kordofán del Sur y Nilo Azul, que actualmente no se consideran seguros para las operaciones de desminado humanitario debido al conflicto en curso desde junio de 2011. En la solicitud se indica además que el Sudán ha aprobado un Plan nacional plurianual de acción antiminas 2013-2019 (1 de marzo de 2013 a 3 de marzo de 2019) "con el fin de abordar el problema una vez que lo permitan las condiciones de seguridad". Además, se señala que la ejecución del plan "se basa en el hecho de que las condiciones de seguridad mejorarán en todas las regiones contaminadas por minas y (otros) REG" y que "los conflictos y la inseguridad adicional pondrán en peligro toda la planificación y los preparativos". El grupo de análisis señaló la importancia de que el Sudán informara periódicamente a los Estados partes sobre la ejecución de su plan nacional de desminado, dada la incertidumbre sobre la posibilidad de llevar a cabo operaciones de desminado humanitario en los estados de Kordofán del Sur y Nilo Azul.

Cuadro 1

Tareas pendientes del Sudán para destruir las minas antipersonal colocadas

<i>Estado</i>	<i>Zonas peligrosas</i>		<i>Campos de minas</i>		<i>Zonas de presunto peligro</i>	
	<i>Número de zonas</i>	<i>Área (m²)</i>	<i>Número de zonas</i>	<i>Área (m²)</i>	<i>Número de zonas</i>	<i>Área (m²)</i>
Nilo Azul	4	885 583	6	272 456	1	50 000
Kordofán del Sur	14	10 597 229	48	2 183 800	22	5 018 481
Kassala	16	3 740 753		481 008	3	1 500 000
Mar Rojo	0	0	0	0	1	7 200
Gadaref	0	0	0	0	1	10 000
Darfur Oriental	4	1 906 142	0	0	4	0
Total	38	17 099 707	58	2 937 264	28	6 585 681

Cuadro 2

Tareas pendientes del Sudán para destruir las minas antitanque colocadas

<i>Estado</i>	<i>Zonas peligrosas</i>		<i>Zonas de presunto peligro</i>	
	<i>Número de zonas</i>	<i>Área (m²)</i>	<i>Número de zonas</i>	<i>Área (m²)</i>
Nilo Azul	5	99	3	106 000
Kordofán del Sur	3	3 303 295	22	1 584 953
Kassala	11	155 839	4	1 165 000
Mar Rojo	1	7	1	11 200
Gadaref	0	0	3	540 000
Darfur Oriental	1	5	0	0
Total	21	3 459 245	33	3 407 153

Cuadro 3

Tareas pendientes del Sudán para eliminar la contaminación por artefactos sin estallar

<i>Estado</i>	<i>Zonas peligrosas</i>		<i>Zonas de presunto peligro</i>	
	<i>Número de zonas</i>	<i>Área (m²)</i>	<i>Número de zonas</i>	<i>Área (m²)</i>
Nilo Azul	26	53 636		
Kordofán del Sur	15	14	4	159 337,5
Kassala	8	185 319	3	1 455 500
Mar Rojo	3	3	3	2 472 000
Gadaref	1	1	0	0
Darfur Central	3	17 001	0	0
Darfur Oriental	3	2	0	0
Darfur del Norte	22	172 403,54	0	0
Darfur del Sur	1	1	0	0
Darfur Occidental	9	5	0	0
Total	91	428 386	10	4 086 838

17. En la solicitud se indica que, en el marco de la ejecución del Plan nacional plurianual de acción antiminas, se llevarán a cabo reconocimientos para determinar más claramente la magnitud del problema. Los Copresidentes pidieron al Sudán que indicara qué tipo de reconocimiento llevaría a cabo y cuál era el plazo para el reconocimiento, y que proporcionara información anual sobre la marcha del reconocimiento. El Sudán respondió que planeaba seguir realizando una evaluación general de las actividades de desminado en las zonas que debían ser objeto de reconocimiento o de un nuevo reconocimiento. El Sudán indicó también que la evaluación general de las actividades de desminado se terminaría en los estados de Kordofán del Sur y Nilo Azul en los seis meses posteriores al comienzo de las labores de reconocimiento una vez mejoraran las condiciones de seguridad. El grupo de análisis tomó nota del compromiso del Sudán de terminar rápidamente las actividades de reconocimiento en los estados de Kordofán del Sur y Nilo Azul, y señaló la importancia de que el Sudán informara a los Estados partes sobre los resultados de esas actividades. El grupo de análisis señaló además la importancia de que el Sudán evaluara y actualizara periódicamente su plan nacional de acción antiminas, habida cuenta de que se preveía que,

con el tiempo, el Sudán determinara con mayor claridad la magnitud del problema y de que las condiciones de seguridad afectarían el ritmo de ejecución.

18. En la solicitud se indica que, tras la marcha de Mines Advisory Group (MAG) en 2012, el único asociado nacional de ejecución del Centro Nacional de Acción contra las Minas (NMAC) son las Unidades Nacionales de Desminado (NDU). Se señala también que, a fin de mantener y aumentar la capacidad existente, se ha proporcionado capacitación en eliminación de artefactos explosivos de nivel 2 al personal nacional, se ha puesto en marcha un plan de formación sobre la utilización y el mantenimiento de máquinas de desminado, el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas (UNMAS) planea incorporar organizaciones no gubernamentales (FOPDO y JAMSAR) en las operaciones de reconocimiento y remoción, y el NMAC planea aumentar el número de visitas de control de calidad sobre el terreno, y que mediante esas actividades se espera colmar la brecha creada por la marcha de las organizaciones internacionales de desminado y mantener el nivel de calidad y productividad. En la solicitud se indica además que el Sudán invita a toda organización internacional de desminado interesada a desplegar sus equipos en el Sudán y ayudar al país a cumplir sus obligaciones. El grupo de análisis observó que, dado que las organizaciones internacionales de remoción de minas estaban dispuestas a contribuir a la aplicación en el Sudán, sería positivo que el Sudán estableciera las condiciones propicias para asegurar las operaciones de dichas organizaciones internacionales.

19. La solicitud contiene un plan de trabajo detallado con compromisos anuales para el período comprendido entre 2013 y 2015. Además, los Copresidentes preguntaron al Sudán si podía aclarar sus previsiones de desminado anuales. El Sudán respondió proporcionando un cuadro con dichas previsiones (véase el cuadro 4).

Cuadro 4

Resultados anuales previstos de la aplicación durante el período de prórroga

Año	Peligros por despejar			Áreas por despejar	
	Zonas peligrosas	Zonas de presunto peligro	Campos de minas	Cancelada mediante reconocimiento no técnico (km ²)	Cancelada mediante reconocimiento técnico o remoción (km ²)
2012-2013	6	4	3	1,6	0,4
2013-2014	60	25	20	7	6
2014-2015	30	16	15	3	5
2015-2016	20	10	8	1	5
2016-2017	15	8	6	0,7	3,3
2017-2018	10	5	4	0,6	2,4
2018-2019	9	3	2	0,4	1,6
Total	150	71	58	14,3	23,7

20. En la solicitud se indica que el financiamiento es motivo de preocupación y que todos los planes dependen de la disponibilidad de fondos suficientes para el programa. El Sudán incluye un plan de movilización de recursos, así como una previsión presupuestaria de varios años por un total de 92.917.480 dólares de los Estados Unidos, que incluye estimaciones por un total de 67.349.400 dólares para la "recuperación de tierras", 10.957.211 dólares para la "divulgación de los riesgos que implican las minas", 6.522.000 dólares para la "asistencia a las víctimas" y 8.088.869 dólares para la "coordinación y administración". El grupo de análisis observó que los esfuerzos de movilización de recursos del Sudán serían más fructíferos si se aportara una mayor claridad

sobre lo que representan esos costos y sobre la metodología utilizada para elaborar esas estimaciones.

21. En la solicitud se indica que entre 2004 y 2011 se invirtieron en las actividades relativas a las minas en el Sudán unos 370 millones de dólares procedentes de los presupuestos prorrateados del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas y del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas de contribuciones voluntarias para las actividades relativas a las minas. El grupo de análisis observó que en la solicitud no se indicaba que hubiera proyecciones o expectativas de financiamiento en el futuro por medio de esos mecanismos.

22. En respuesta a las preguntas formuladas por los Copresidentes, el Sudán indicó que el Gobierno había proporcionado un promedio anual de 7,5 millones de dólares entre 2006 y 2013 para costos de equipo, remoción de minas y administración. El Sudán indicó además que "el Gobierno del Sudán mantiene su compromiso de aportar fondos al programa de actividades relativas a las minas con el fin de cumplir con las obligaciones impuestas por la Convención de Prohibición de las Minas Antipersonal en los próximos cinco años, pero se desconoce su importe". El grupo de análisis señaló tanto la considerable contribución financiera hecha por el Sudán para apoyar la aplicación hasta la fecha como la importancia de que siguiera haciéndola en el futuro.

23. La solicitud incluye otra información pertinente que podría ser de utilidad para que los Estados partes evalúen y estudien la solicitud, como un cuadro detallado en el que se indica el estado, la ubicación y el tamaño de cada zona en cuestión, las medidas adoptadas para asegurar la exclusión efectiva de los civiles de las zonas minadas, datos acerca de los destinatarios de la divulgación sobre los riesgos que implican las minas y datos anuales sobre nuevas víctimas. El grupo de análisis observó que el Sudán había proporcionado datos desglosados por sexo y edad, de acuerdo con los compromisos contraídos en el Plan de Acción de Cartagena.

24. El grupo de análisis observó con satisfacción que la información incluida en la solicitud y posteriormente en respuesta a las preguntas de los Copresidentes era exhaustiva, completa y clara. El grupo de análisis observó también que el plan presentado por el Sudán era factible, se prestaba bien a la supervisión y establecía claramente los factores que podrían afectar al ritmo de la aplicación. El grupo de análisis observó además que el plan era ambicioso y que su éxito dependería de los resultados de las labores de reconocimiento, la estabilidad de la financiación, las dificultades que plantearan las condiciones de seguridad y la creación de un entorno propicio para aumentar el número de organizaciones participantes en las labores de reconocimiento y remoción de minas. En ese sentido, el grupo de análisis observó que sería positivo para la Convención que el Sudán informara anualmente a los Estados partes sobre:

a) Los progresos realizados en relación con los compromisos incluidos en la sección 17 de su solicitud de prórroga;

b) Los resultados de las labores de reconocimiento y la manera en que la claridad adicional obtenida podría cambiar la interpretación por el Sudán de las tareas pendientes para la aplicación;

c) Los resultados de la "limpieza de datos" y de la revisión de la terminología utilizada por el Sudán para las zonas donde se sabe o se sospecha de la presencia de minas, y los efectos de esas dos actividades en la gestión de la información sobre las actividades relativas a las minas;

d) Los cambios en las condiciones de seguridad y la manera en que esos cambios inciden, positiva o negativamente, en la aplicación;

e) El financiamiento externo recibido y los recursos puestos a disposición por el Gobierno del Sudán para apoyar la aplicación; y

f) Los esfuerzos realizados para facilitar las operaciones de las organizaciones internacionales de desminado y para ampliar la capacidad nacional de desminado, y los resultados de esos esfuerzos.

25. Recordando que la ejecución del plan nacional de desminado del Sudán se vería afectado por la información nueva, el volumen de recursos obtenidos, los cambios en las condiciones de seguridad y la cantidad de capacidad externa o interna que participara en las labores de reconocimiento y remoción de minas, y tomando nota de que el Sudán había proporcionado en su solicitud un plan de trabajo detallado hasta el fin de 2015, el grupo de análisis señaló que sería positivo para la Convención que el Sudán presentara a los Estados partes, antes del 1 de marzo de 2016, un plan de trabajo detallado actualizado para el resto del período de prórroga. El grupo de análisis señaló que en ese plan de trabajo debía figurar una lista actualizada de todas las zonas donde se sabía o se sospechaba de la presencia de minas antipersonal, proyecciones anuales de las zonas y el área que se despejarían durante el resto del período abarcado por la solicitud, así como qué organización las despejaría, y un presupuesto detallado.

26. El grupo de análisis señaló la importancia de que el Sudán, además de informar a los Estados partes en la manera descrita, los mantuviera periódicamente al corriente de otros acontecimientos de interés relacionados con la aplicación del artículo 5 por el Sudán durante el período abarcado por la solicitud.
